



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de octubre del 2005
No. 83

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE INTERNO DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1445-B1, 3744, 3761, 3741, 1613-A1, 1607-A1, 3733, 074-C1, 1388-B1, 3627, 3628, 3630, 1382-B1, 1380-B1, 1383-B1, 1384-B1, 1385-B1, 1386-B1, 1387-B1, 1446-B1, 1392-B1, 1393-B1, 1394-B1, 1552-A1, 3621, 3831, 1456-B1, 1647-A1, 1620-A1, 3750, 1448-B1, 3760, 1442-B1, 3758, 3759, 1621-A1, 1447-B1, 1444-B1, 1624-A1, 3798, 3873, 1670-A1 y 3841.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3769, 3829, 3830, 3833, 3832, 3842, 3843, 1614-A1, 3762, 3763, 3764, 3765 y 3766.

“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE INTERNO DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

En la Ciudad de Metepec, México, siendo las catorce horas, del día diez de octubre de dos mil cinco, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de México, sita en Avenida Estado de México No. 736 Oriente, Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Código Postal 52140, Metepec, Estado de México, ante la Lic. Marcela Velasco González, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, los CC. Mtro. Fernando C. Portilla Galán, Coordinador Administrativo; Lic. José Antonio Collado Corona, Subdirector de Finanzas; Ing. Gilberto Cortés Bastida, Director General de Operación Urbana; Ing. Salvador Ayala Pantoja, Director General de Administración Urbana; Lic. Silverio Hernández Martínez, Jefe de la Unidad Jurídica y C.P. Luis Vázquez Pozas, con el objeto de integrar el Comité Interno de Obra Pública de dicha Secretaría, en atención a lo dispuesto por los artículos 12.19, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 22, 23, 24 y 25 de su Reglamento, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Exposición del marco jurídico en el que se sustenta la integración del Comité Interno de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por parte del Mtro. Fernando C. Portilla Galán;
- 2) Presentación de los servidores públicos que integrarán el Comité Interno de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- 3) Toma de protesta a los integrantes del Comité Interno de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y
- 4) Declaratoria por parte de la Presidenta Lic. Marcela Velasco González, de la instalación del Comité Interno de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

En el desahogo del primer punto del orden del día el Mtro. Fernando C. Portilla Galán, en su calidad de Coordinador Administrativo, procede hacer la exposición del marco jurídico en el que se sustenta la integración del Comité Interno de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:

Los Comités Internos de Obra Pública son una instancia interna auxiliar de los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, en los procesos de contratación de la obra pública y servicios, así como de los ayuntamientos.

El fundamento para creación, integración y funcionamiento de los Comités Internos de Obra Pública, se encuentra en los artículos 12.19, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 22, 23, 24 y 25 de su Reglamento.

El objetivo de los Comités Internos de Obra Pública es contribuir a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra Pública y servicios relacionados con la misma.

El párrafo segundo del artículo 22 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece: "Los Comités Internos de Obra Pública se establecerán por indicación expresa de los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, así como de los ayuntamientos, cuando se requiera por:

- I. El volumen programado de obra pública o servicios;
 - II. La naturaleza especializada de las obras;
 - III. Los requerimientos de revisión, análisis y evaluación de los procedimientos de adjudicación;
 - IV. La necesidad de adjudicar contratos de obra pública o servicios mediante excepciones al procedimiento de licitación."
- Asimismo, conforme al artículo 24 de dicho ordenamiento, el Comité Interno de Obra Pública se deberá integrar con:
- I. Un presidente: Que será el titular de la dependencia de que se trate, con derecho a voz y voto.
 - II. Un secretario ejecutivo: Que será el Coordinador administrativo.
 - III. Un secretario técnico: Que será designado por el presidente.
 - IV. Vocales, con derecho a voz y voto, que serán:
 - a. El titular del área responsable de la programación y presupuesto o su equivalente.
 - b. Los titulares de otras áreas que tengan relación con la obra pública.
 - V. Un ponente: Que será: que será el titular del área ejecutora de la obra pública, con derecho a voz.
 - VI. Invitados permanentes, con derecho a voz:
 - a. El responsable del área jurídica, a fin de asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente al marco jurídico de actuación en materia de obra pública.
 - b. El representante de la Contraloría, a fin de asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente a la normatividad aplicable en materia de obra pública.
 - VII. Asesores y especialistas: Que serán los seleccionados por su especialidad técnica, experiencia y solvencia profesional, en razón a las características, magnitud, complejidad de las obras o servicios que se pretendan contratar.

Cada miembro titular del Comité, deberá designar un suplente.

El artículo 23 del Reglamento que nos ocupa, indica: "Los Comités Internos de Obra Pública, tendrán entre otras funciones las siguientes:

- I. Revisar los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que correspondan;
- II. Dictaminar sobre la procedencia de iniciar procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa;
- III. Los Comités Internos de Obra Pública deberán elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento

Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día Mtro. Fernando C. Portilla Galán, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Interno de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, procede hacer la formal presentación de los integrantes de dicho comité:

- I. Presidenta: Lic. Marcela Velasco González, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- II. Secretario Ejecutivo: Mtro. Fernando C. Portilla Galán;
- III. Secretario Técnico: El Director General de Coordinación y Seguimiento Operativo.
- IV. Vocales: Ing. Gilberto Cortés Bastida, Ing. Salvador Ayaia Pantoja y Lic. José Antonio Collado Corona; y
- V. Invitados permanentes: Lic. Silverio Hernández Martínez y C.P. Luis Vázquez Pozas.

Enseguida se desahoga el punto tercero del orden del día, para lo cual la Lic. Marcela Velasco González, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, y Presidenta del Comité Interno de Obra Pública procede a tomar la protesta los integrantes del mismo, manifestándoles: "Protestan el fiel desempeño de los cargos que legalmente asumen, con pleno conocimiento de las obligaciones que les impone el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento", a lo que los CC. Mtro. Fernando C. Portilla Galán, Lic. José Antonio Collado Corona, Ing. Gilberto Cortés Bastida, Ing. Salvador Ayaia Pantoja, Lic. Silverio Hernández Martínez y C.P. Luis Vázquez Pozas con el brazo derecho extendido hacia el frente contestan: "sí protestamos". Finalmente el Presidente responde si no lo hicieren así tendrá aplicación la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Por último, como parte del desahogo del cuarto punto del orden del día, siendo las catorce horas con quince minutos del día en que se actúa, la Lic. Marcela Velasco González, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, declara formalmente instalado el Comité Interno de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con lo que se da por terminado el acto, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes que intervinieron.

Presidenta

Lic. Marcela Velasco González
(Rúbrica).

Secretario Ejecutivo

Mtro. Fernando C. Portilla Galán
(Rúbrica).

Vocal

Ing. Salvador Ayaia Pantoja
(Rúbrica).

Invitado permanente

Lic. Silverio Hernández Martínez
(Rúbrica).

Vocal

Ing. Gilberto Cortés Bastida
(Rúbrica).

Vocal

Lic. José Antonio Collado Corona
(Rúbrica).

Invitado permanente

C.P. Luis Vázquez Pozas
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS
SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que TELESFORO RENE PAREDES VARELA y DOLORES GONZALEZ CORTEZ DE PAREDES, le demandan en el expediente número 299/2005, relativo al juicio ordinario civil la liberación en sentencia ejecutoriada de libertad de la hipoteca por la cantidad de \$ 2'378,500.00 que pesa sobre el inmueble marcado con la casa en condominio dos, plazuela cuatro, de la calle Plaza Sésamo número 4, construida sobre el lote de terreno 56, manzana 5, del Fraccionamiento Las Plazas de Aragón, como consecuencia de lo anterior la cancelación e tildación de la inscripción de dicha hipoteca que aparece viva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el asiento 6º, volumen 28, libro segundo, de la sección primera, de fecha tres de agosto de 1998, el pago de daños y perjuicios y los gastos y costas ocasionados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de octubre del dos mil cinco.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1445-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CELIA GARCIA RESENDIZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiuno de septiembre del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente: 575/2005, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JOSE JUAN CRUZ JIMENEZ, en contra de CELIA GARCIA RESENDIZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: ".A).-El divorcio necesario por la causal XIX que contempla el artículo 4,190 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido, que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés 23 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becemil.-Rúbrica.

3744.-17, 26 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 582/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HUGO MARTINEZ REBOLLAR en contra de AVANDARO, S.A. y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva del lote de terreno que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a esta ciudad de Valle de Bravo, México, área privativa 8, lote condominial 49, manzana XX, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 39.100 (treinta y nueve metros cien milímetros) con propiedad privada; al sureste: 14.706 (catorce metros setecientos seis milímetros) con área común; al suroeste: 29.991 (veintinueve metros novecientos noventa y un milímetros) con área privativa 9; al noroeste: 18.000 (dieciocho metros) con vialidad interior; con una superficie de 449.532 (cuatrocientos cuarenta y nueve metros, quinientos treinta y dos milímetros cuadrados); la cancelación total de la partida registral número 1352, del libro primero, sección primera, del volumen 37, de fecha 22 de julio de 1988, a nombre de AVANDARO, S.A., fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL fue poseedor de un terreno situado en el lugar llamado El Pedregal, también conocido como Pinares del Lago de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 199.98 metros, antes con Embarcadero Comunal, Francisco Muñoz Díaz, Jaime Muñoz Rodríguez y Roberto Guzmán Reyna, hoy con propiedad privada de Rubi Carles de Hernández; al sur: 42.20 metros con calle; al oriente: 136.13 metros con Roberto Guzmán Reyna, Jaime Muñoz Rodríguez, Francisco Muñoz Díaz, calle y Embarcadero; al poniente: 255.16 metros con Presa de Valle de Bravo y Arturo Martínez; con una superficie de 10,235.60 metros cuadrados; recibiendo dicha posesión el día seis de marzo de 1991, mediante acta circunstanciada y plano de esa fecha, donde se precisan medidas, colindancias y superficie del predio, firmada por los Comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Gobierno del Estado de México, con motivo de la expropiación de los terrenos comunales de la Cabecera y sus Barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y La Peña de Valle de Bravo, México, mediante decreto expropiatorio de fecha 16 de agosto de 1991; en vida su señor padre estableció en el terreno una marina destinada para estacionamiento de lanchas y un embarcadero, una casa y una barda perimetral; al fallecer su señor padre LUIS MARTINEZ MADRIGAL se abrió la sucesión legítima, la que se radicó ante este mismo tribunal bajo el expediente 388/2000, el que seguido por todos sus trámites legales, finalmente dictándose sentencia en fecha 28 de agosto del 2001, en el cual se le adjudicaron los derechos posesorios del predio citado en segundo término, como ya se refirió su señor padre le transmitió la posesión en los términos del artículo 1533 del Código Civil abrogado, y a partir de entonces ha realizado diversas mejoras, es decir ha realizado actos posesorios como propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha catorce de septiembre del dos mil cuatro, ordenó emplazar a la parte demandada AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, diecinueve de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3781.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha siete de octubre de dos mil cinco, en el expediente número: 1156/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO VALDEZ MARTINEZ, en contra de ANGEL MANUEL BERNARDINO FLORENCIO Y ANGEL MANUEL BERNARDINO BECERRIL, la suscrita Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día nueve de noviembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en: Calle Adolfo López Mateos, sin número, en el Cerrillo Vista Hermosa, Toluca, México, inscrito bajo la partida número 151-10985, del volumen 359, a fojas 21, libro primero, sección primera, de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de ANGEL MANUEL BERNARDINO FLORENCIO, lote ubicado en la zona uno, manzana cuarenta y cinco, lote cuatro, con una superficie de: 213.00 m2.

Sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por la que fuera valuado por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día once de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

3741.-14, 20 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de EDMUNDO VARGAS SENIL Y GLORIA RAMIREZ VAZQUEZ, radicado bajo el número de expediente 548/2001.

Admitida a trámite la ejecución de sentencia, el Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las trece horas del día veintiocho de octubre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en: El departamento número 403, del edificio torre doce, marcado con el número oficial tres de la calle Diamante, edificado sobre el lote de terreno número cuatro, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional "Juan Diego", en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$200,700.00 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la deducción del diez por ciento de dicho precio, que hace un total de \$180,630.00 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, el dos de septiembre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1613-A1.-14, 20 y 26 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 289/2004.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de CARDENAS MORENO DE DORANTES TERESA y otro, expediente 289/2004, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: Casa marcada con el número 26 "A" del Conjunto en Condominio marcado con el número 106, de la Avenida Santa María, Colonia Villas de Cuautitlán, construida sobre el lote de terreno número 19, resultante de la subdivisión del terreno identificado como Fracción IV en que se dividió una fracción del Rancho Tlaltepán, municipio de Cuautitlán, Estado de México. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de noviembre próximo, y sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, así como en los sitios de costumbre de la entidad de Cuautitlán, Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad, en los mismos términos.-México, D.F., a 4 de Octubre de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.

1607-A1.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 225/2003.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de JOSE RAMON PASCACIO REYES, expediente 225/2003, la C. Juez Quinto de lo Civil, mediante proveído dictado en audiencia de fecha veinte de septiembre del año dos mil cinco, ordenó sacar a la venta en pública subasta de remate en segunda almoneda, el bien inmueble hipotecado en este Juicio, ubicado en calle Retorno, Llano del Convento, lote 18, manzana 3, vivienda "B", número 9, del Conjunto Urbano Cofradía San Miguel" Ex Hacienda San Miguel Tepozotlán, C.P. 54768, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalándose las once horas del día diez de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la diligencia de Remate, siendo el precio ya reducido a la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convoca a postores quienes deberán exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS (BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS), para que sean aceptados en dicha subasta.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico que se tenga a bien designar, tableros de avisos de ese Juzgado y Receptoría de Rentas de ese lugar.-México, D.F., a 20 de septiembre del año 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

1607-A1.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 365/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE MANUEL MATUS FUENTES Y/O GABINO MARCOS TOMAS endosatarios en procuración de ALEJANDRO SUAREZ GONZALEZ en contra de EVANGELINA FLORES FLORES, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día diez de noviembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, número cincuenta y cuatro, Barrio de San Pedro, Almoloya de Juárez con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 metros con lote número 53, al sur: 20.80 metros con lote 55; al oriente: 13.00 metros con lote 59; al poniente: 13.00 metros con calle Adolfo Lopez Mateos, datos registrales: Partida 1573, Volumen 357, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de agosto de 1994 con una superficie de doscientos setenta metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$367,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3733.-14, 20 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente número: 320/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado PEDRO PABLO PORTILLO SAUCEDO, en su carácter de endosatario en procuración de la señora IRMA HERMINIA MONDRAGON VELASCO en contra de MATILDE MONROY COLIN, en fecha cinco de octubre de dos mil cinco, el Juez del conocimiento dictó un acuerdo que a la letra dice:

Auto.- El Oro de Hidalgo, México, cinco de octubre de dos mil cinco. Se tiene por presentada a IRMA HERMINIA MONDRAGON VELASCO y una vez visto su contenido, en atención a que ya obra en auto el avalúo de la perito tercero en discordia, con fundamento en los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día diez de noviembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en la calle Dieciocho de Marzo, número diez en el municipio de Atlacomulco, México. Anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$583,300.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el inmueble de referencia por el perito tercero en discordia, por lo que notifíquese personalmente a las partes en el domicilio señalado en autos para que comparezcan a dicha diligencia.

Medidas y colindancias del inmueble a rematar: al norte: 17.00 metros con Susana Olmos; al sur: 21.00 metros con Angelina Zamarrapía; al oriente: 06.00 metros con Eusebio Martínez y al poniente: 07.00 metros con calle dieciocho de marzo. Con una superficie de: 123.50 metros cuadrados y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 455, Volumen 87, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.-Doy fe.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los once días del mes de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

074-C1.-14, 20 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TIBURCIO RIVERA CRUZ.

Por este conducto se le hace saber que: IRMA GLAFIRA QUIROZ ESTRADA, le demanda en el expediente número: 617/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Balbuena número oficial 370 (anteriormente calle 7), Colonia Ampliación José Vicente Villada, Super 44, también conocido como lote 37, manzana 66 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con lote 36, al sur: 17.10 m con lote 38, al oriente: 09.00 m con calle 7 (actualmente Balbuena), al poniente: 09.00 m con lote 12, con una superficie total de: 153.90 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1388-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALBERTO ENRIQUE VELAZQUEZ GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente 128/03, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por CARLA CAMARILLO MENDOZA, en contra de ALBERTO ENRIQUE VELAZQUEZ GARCIA de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une; B).- El pago de pensión alimenticia; C).- La pérdida de la patria potestad; D).- La guarda y custodia de su menor hija, E).- La

perdida de la convivencia del demandado con su hija; F).- La declaración de que se abstenga de sustraer o privarla de la guarda y custodia de su menor hija; G).- El arraigo del demandado; H).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar al señor ALBERTO ENRIQUE VELAZQUEZ GARCIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los tres 03 días de octubre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.
3627.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES, LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, REPRESENTADA POR SU APODERADO LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE S.A. Y EL FIDEICOMISO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL.

JUAN MORALES ALCANTARA, por su propio derecho, en el expediente número 67/2004, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 1 (uno) de la manzana 10-A (diez A), de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México el cual tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 metros con zona federal (límite del fraccionamiento); al sur: en 20.75 metros con lote 2 dos; al oriente: en 10.00 metros con lote 5 cinco; al poniente: en 10.00 metros con la Avenida Higinio Guerra. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México". Se expide en Nezahualcóyotl, México, al primer día del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.
3628.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: ARTURO SAMPERIO ROMERO.

La señora MA. ISABEL SOTOMAYOR TINAJERO, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 680/05, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio

necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el ahora demandado, en base a lo establecido por causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el Local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.
3630.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICAR

A ALEJANDRO, ESTHER Y MARIA DEL ROSARIO DE APELLIDOS HERNANDEZ HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que GREGORIO PALACIOS CRUZ, denunció en el Juzgado Tercero Familiar de Ecatepec de Morelos, México, expediente 1026/2005, en fecha cuatro de agosto del dos mil cinco, la sucesión de EUSTOLIA HERNANDEZ BAZALDUA, que falleció el día uno de enero de dos mil cinco, en Ecatepec de Morelos, México, teniendo como último domicilio el ubicado en Avenida Oaxaca número 146 A y B, Poblado de Santa María Tulpetic, Ecatepec de Morelos, México, el denunciante acredita su interés jurídico en la presente sucesión en virtud de que entablo demanda en la vía ordinaria civil en contra de la finada EUSTOLIA HERNANDEZ BAZALDUA y de otros, habiendo ingresado al Juzgado Cuarto Civil en fecha dieciocho de noviembre de dos mil cuatro, en el expediente 858/2004, respecto de la fracción del lote de terreno número diecisiete de la manzana uno, ubicado en la calle Diez de Mayo de la colonia el Chamizalito fracción II, teniendo dicha fracción una superficie de ciento diecinueve punto cincuenta y dos metros, con la aclaración de que esta fracción forma parte y corresponde al lote número treinta y cuatro del predio denominado El Ejido, Santa María Tulpetic, Ecatepec, México. GREGORIO PALACIOS CRUZ, denunció la presente sucesión en virtud de que le es necesario continuar con el juicio ordinario civil referido con anterioridad. El Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, veintiséis de septiembre del dos mil cinco. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a ALEJANDRO, ESTHER Y MARIA DEL ROSARIO, de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y del auto de radicación, haciéndosele saber el nombre de la finada con las demás particularidades que lo identifiquen y la fecha del lugar del fallecimiento para que justifiquen sus derechos a la herencia y en su caso nombren albacea, que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde

se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos hereditarios, debiéndose fijar también en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo de la notificación. Ecatepec de Morelos, México, 29 de septiembre del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1382-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GUMERSINDO, JUANA Y ROSA todos de apellidos CASASOLA CONTRERAS, bajo el expediente número 53/2005, LA C. ROSA MARIA CASASOLA, promueve ante este Juzgado juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto de un lote de terreno sin número sito en la calle Venustiano Carranza, fracción del predio conocido como Santa Ana, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.064 m con lote dos del predio uno de Santa Ana; al sur: 52.400 m con propiedad particular; al oriente: 156.059 m con calle Venustiano Carranza y al poniente; 155.934 m con propiedad particular, con una superficie aproximada de 7,209 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la Partida 507, del Volumen 76, Libro (IV), Sección Primera de fecha ocho de mayo del año de mil novecientos cincuenta y ocho, haciéndole saber a los demandados GUMERSINDO, JUANA Y ROSA todos de apellidos CASASOLA CONTRERAS, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones les serán hechas por medio de lista y boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintidós días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1380-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARINA MILLAN DE PERALTA.

La parte actora ALEJANDRO PERALTA MILLAN, por su propio derecho en el expediente número 548/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 31 treinta y uno, de la manzana 9 nueve B, de la Colonia Manantiales de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 150.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 32 treinta y dos; al sur: 10.00 metros con calle 20 de Noviembre; al oriente: 15.00 metros con lote 30 treinta y al poniente: 15.00 metros con calle Presidente Gustavo Díaz Ordaz. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a nueve (9) de septiembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1383-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ.

EDGARDO ISABEL MEDINA CORTEZ, en el expediente número 222/2004-2, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno 35 treinta y cinco, de la manzana 76 setenta y seis, calle Indios Verdes, Colonia Evolución s/24 de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.82 metros con lote 36; al sur: 16.82 metros con lote 34; al oriente: 9.00 metros con calle Indios Verdes y al poniente: 9.00 metros con lote, con una superficie total de 151.38 ciento cincuenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho demandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1384-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CALCO
E D I C T O**

C. CRISTINA MARGARITA SERVIN PEÑALOZA.

En el expediente número 42/05, se encuentra radicado ante este Juzgado, el juicio de guarda y custodia, promovido por JESUS ARTURO ZAVALA ARREDONDO, contra CRISTINA MARGARITA SERVIN PEÑALOZA, así como las prestaciones marcadas con los incisos a).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hija de nombre NATALIA ISABEL ZAVALA SERVIN, por las razones que me permitiré exponer, b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos procédase a emplazar a CRISTINA MARGARITA SERVIN PEÑALOZA, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.171 de la Ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Chalco, México, a los veintin días de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1385-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente número 739/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ROSALBA RIOS ESPARZA Y EDER RICARDO BORBOA RIOS, en contra de JAIME CARBAJAL LOPEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determino emplazar por edictos a JAIME CARBAJAL LOPEZ, cuyas prestaciones que le demanda son: A).- La usucapión a nuestro favor del bien inmueble marcado con el lote 7, manzana 228, de la Zona 4, de la colonia Guadalupeana segunda sección, del ahora ex ejido de Ayotla, municipio de Chalco, ubicado física y geográficamente, actualmente en forma definitiva en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 175.00 m2 (ciento setenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 25 metros con calle Sur número 16-B; al suroeste: 19.60 metros con calle Oriente número 34; al noroeste: 18 metros con lote 8. En virtud de que dicho inmueble lo hemos poseído durante el tiempo y las condiciones que la ley exige para usucapir y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre del señor JAIME CARBAJAL LOPEZ, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la Partida número 4452, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 96, AUX 2 de fecha 14 de agosto de 1991, como haremos referencia en el cuerpo de la presente demanda.

Por ello se emplaza por medio de edictos a la parte demandada JAIME CARBAJAL LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1386-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente número 782/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por GUSTAVO CISNEROS BARRAGAN, en contra de BENITA LAZCANO TOLENTINO Y FELICIANO LAZCANO PEREZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determino emplazar por edictos a BENITA LAZCANO TOLENTINO Y FELICIANO LAZCANO PEREZ, cuyas prestaciones que le demanda son: A).- La usucapión a mi favor del bien inmueble marcado número 20, manzana 138, Zona 3, que perteneció al ahora ex ejido de Ayotla, anteriormente municipio de Chalco, y ubicado actualmente en forma definitiva en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 151.00 m2 (ciento cincuenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al

noreste: 19.90 metros con lote 1; al sureste: 09.00 metros con lote 3; al suroeste: 16.90 metros con lote 19; al noroeste: 09.00 metros con Avenida Adolfo Ruiz Cortines. En virtud de que dicho inmueble lo hemos poseído durante el tiempo y las condiciones que la ley exige para usucapir y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre del señor BENITA LAZCANO TOLENTINO, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la Partida número 2771, a fojas 67.vuelta del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 96, AUX 1, de fecha 18 de julio de 1991, como haremos referencia en el cuerpo de la presente demanda.

Por ello se emplaza por medio de edictos a la parte demandada BENITA LAZCANO TOLENTINO Y FELICIANO LAZCANO PEREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1387-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1018/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto a la fracción de terreno rústico denominado Parcela 92, que se encuentra ubicado en el Ejido de Cocotitlán, México, en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 42.30 m con parcela 75, 76 y camino de por medio; al sureste: 283.18 m con parcela 93; al suroeste: 45.59 m con camino a Zacatlale; al noroeste: 282.95 metros con parcela 91, con una superficie de 1-24-37-30 Has, promovido por ELVIRA RAMIREZ CASTILLO en contra de ROBERTO GUZMAN RAMIREZ, se le llama a juicio, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los once días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1446-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JORGE MIGUEL GRANADOS GONZALEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 574/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, LUZ EDITH PAREDES OLIVARES, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con sus consecuencias legales por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, toda vez que su separación se ha prolongado por más de dos años; B).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia, provisional y en su oportunidad definitiva, a cargo del demandado JORGE MIGUEL GRANADOS GONZALEZ, a favor de la suscrita, así como de la menor hija habida entre las partes de nombre

CINTHIA DEYANIRA GRANADOS, suficiente para cubrir sus necesidades alimentarias; C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a cargo de la suscrita, de la menor hija en el domicilio que se ubica en Norte 28, manzana 618, lote E, Independencia, en Valle de Chalco, México; D).- La disolución de la sociedad conyugal, en virtud de que se casaron bajo el régimen de sociedad conyugal; y E).- El pago de abogados, gastos y costas que el presente Juicio origine, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1392-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: ARTURO PEREZ DIAZ Y JUAN GONZALEZ CUADROS.

EXPEDIENTE NUMERO: 391/2005.

DOLORES VARGAS GARCIA, les demanda la nulidad absoluta de juicio concluido, respecto del lote de terreno 17, de la manzana 355, número 163, de la Colonia Benito Juárez, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 18, al sur: 17.00 m con el mismo lote 17, al oriente: 4.50 m con lote 39, y al poniente: 4.50 m con calle Joaquinita, con una superficie total de: 76.50 m2. Toda vez que la actora manifiesta que desde finales de la década de los años ochenta detenta la posesión en concepto de propietaria, pacífica, continua, pública y de buena fe, respecto de una fracción de terreno del lado norte, con número de lote 17 diecisiete, de la manzana 355 trescientos cincuenta y cinco, número 163 ciento sesenta y tres, de la calle Joaquinita, Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, y que dicho lote de terreno lo adquirió del señor JUAN GONZALEZ CUADROS, a través de un contrato de compraventa que celebraron y que la parte vendedora le hizo entrega de la posesión material y jurídica de dicho inmueble y que con fecha dieciséis de enero del año dos mil dos, la parte actora fue notificada y emplazada a juicio de acción plenaria de posesión en el que la parte actora LUIS ENRIQUE ESTUDILLO SANTIAGO, tramitado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, bajo el número de expediente 1003/2001, en el que no fue procedente la acción intentada. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demandada entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolas asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de

circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1393-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. GREGORIO MEDINA SEVERIO Y PABLO MEJORADA MORA.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número: 788/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, BENITA RAMIREZ TLAPANCO, les demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número cuatro, manzana mil trescientos noventa y ocho, zona dieciséis, del ex ejido de Ayotla, Colonia del Carmen, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de ciento noventa y cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.95 m con lote dieciséis, al sureste: 19.95 m con lote tres, al suroeste: 10.00 m con calle Norte Treinta y Cuatro, y al noroeste: 19.00 m con lote cinco, se emplaza a los codemandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1394-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JOSE GARCIA SANTES.

ANGELICA MENDOZA VAZQUEZ, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil, (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 584/04, visto su contenido, y atento al estado de los autos, se ordenó por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, se emplazara por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demandada, esto es, emplazando al demandado notificándole que la actora ANGELICA MENDOZA VAZQUEZ, reclama).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial; B).- La terminación y disolución de la sociedad conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contrajeron matrimonio; C).- El pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de la promovente y de sus menores hijas ERICKA Y LILIANA de apellidos GARCIA MENDOZA; D).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia; E).- La guarda y custodia definitiva de sus menores hijas ERICKA Y LILIANA de apellidos GARCIA MENDOZA, en favor de la promovente; F).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Señalándose para ello en los hechos de su demandada que en síntesis refiere: Que en fecha veintiséis de marzo del año mil novecientos noventa y uno contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, que de dicho matrimonio procrearon a dos hijos de nombre ERICKA Y LILIANA DE APELLIDOS GARCIA MENDOZA, que de común acuerdo establecieron su domicilio conyugal en calle Meteoro, manzana diecinueve, lote dieciséis, Colonia Atizapán Dos Mil, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que al

inicio de su matrimonio fue una convivencia normal sin problemas que deterioraran la relación; que la vida familiar transcurrió con frecuentes fricciones consistentes en maltratos, agresiones físicas y verbales, derivados por el estado de embriaguez del demandado; que en el mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, con el afán de solucionar los problemas imperantes, la actora acudió al DIF en busca de apoyo y celebraron un convenio, mismo que el demandado no respetó en los términos estipulados, que en fecha primero de junio de mil novecientos noventa y ocho el demandado abandonó sin motivo justificado el domicilio conyugal, y desde entonces se ha abstenido de cumplir con su obligación alimentaria, fundando la demanda de divorcio en las fracciones IX y XI del artículo 4.90 del Código Civil. Por lo cual deberán hacerse por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad. GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172, del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1552-A1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

OFELIA YOLANDA AGUIRRE ESTEVEZ (QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE DE YOLANDA AGUIRRE ESTEVEZ).

VIRGINIA CERVANTES BECERRA, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra bajo el expediente número: 421/2005-1, el Juicio Ordinario Civil-usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del bien inmueble identificado como ubicado en la manzana 6 seis, lote 6 seis, casa 19-A diecinueve guión letra A, Fraccionamiento INMEX II dos romano, municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 1,862, volumen 369, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete. B).- La inscripción de dicho inmueble a nombre de la suscrita VIRGINIA CERVANTES BECERRA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1552-A1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 453/2005.

PRIMERA SECRETARIA.

JUAN VELAZQUEZ ZARCO.

LETICIA VELAZQUEZ LEON, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble denominado "Temascaltilla", ubicado en la calle Netzahualcóyotl, esquina con la calle 5 de Mayo en el pueblo de San Joaquín Coapango, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en virtud de haberlo adquirido mediante contrato de compraventa con el señor JUAN VELAZQUEZ ZARCO, del cual se encuentra en posesión en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, predio que mide y linda: al norte: 42.10 m con Angélica María Velázquez León, al sur: 12.00 m con Florentino González León y 13.42 m con calle Netzahualcóyotl y 13.45 m con calle Netzahualcóyotl, al oriente: 19.55 m con calle 5 de Mayo, y 17.69 m con calle 5 de Mayo, 9.24 m con calle 5 de Mayo, 1.85 m con calle 5 de Mayo, Esq. Netzahualcóyotl, y 0.81 m con calle Netzahualcóyotl, al poniente: 26.70 m con Cipriano Juárez y 20.00 m con Florentino González León, con una superficie total aproximada de: 1,712.10 m2.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que los pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a veintitres de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Justiniano Osegura.-Rúbrica. 3621.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 585/2005, el C. ANTONIO GUERRERO ROMERO, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento no contencioso inmatriculación mediante diligencias de información dominio, respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Hidalgo Oriente sin número en la población de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.42 metros, en dos líneas, la primera de 40.42 y colinda con propiedad de la señora Concepción Núñez Escudero y una segunda línea de 8.00 se otorga como servidumbre de paso; al sur: 48.42 metros en dos líneas, la primera de 40.42 y colinda con la propiedad de la señora Elvira Gómez Acosta y una segunda línea de 8.00 se otorga como servidumbre de paso; al oriente: 17.10 metros y colinda con Manuel Abascal; al poniente: 17.10 metros y colinda con propiedad del señor Pedro León Angulo, con una superficie aproximada de 827.98 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos, de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día doce de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3831.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 745/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROMAN SANTOS FERNANDEZ, en contra de MARIA DEL CARMEN SOLIS, se han señalado las nueve horas del día dieciocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del terreno y construcción con uso de casa habitación ubicado en calle San Miguel Jacalones o camino a San Miguel No. 14, colonia Nueva San Antonio, o zona 3, manzana 11, lote 14, en Chalco, Estado de México, (ex ejido denominado Chalco II, municipio de Chalco), con una superficie de 327.00 metros cuadrados, sirviendo de postura legal la cantidad de \$532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de los de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán de mediar un término no menor de siete días. Se expide en Chalco, México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1456-B1 -20, 26 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: LIC. JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ NOTARIO PUBLICO 40 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por ALCOGER Y GUTIERREZ DE VELASCO BEATRIZ Y GUADALUPE en contra del NOTARIO PUBLICO 121 DEL D.F., LIC. JOSE EMMANUEL CARDOSO PEREZ GROVAS Y NOTARIO PUBLICO 40 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ Y OTROS, expediente 467/98, Secretaria A, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por autos de primero de julio y quince de agosto de dos mil cinco, ordenó emplazarlo por medio de edictos a fin de que en el término de treinta y cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a contestar la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría del juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días hábiles en el periódico "La Prensa" y Boletín Judicial, juzgado competente de Tlalnepantla, Estado de México, lugares de costumbre. México, D.F., 23 de septiembre de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

1647-A1 -20, 26 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 256/2002-2º.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
PROMOVIDO POR: HUGO VAZQUEZ LOMELI.
CONTRA: DORA LOURDES LOPEZ AVILA.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha tres de octubre del año dos mil cinco, señaló las diez horas del día once de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la

venta judicial en subasta pública de los siguientes bienes: 1.- Inmueble ubicado en Colina de la Ximena número 107, Fraccionamiento Boulevares, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con un valor de acuerdo al avalúo que obre en autos de \$2,061,000 pesos 00/100 (DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 2.- Derechos y obligaciones derivados del contrato de derecho a uso a perpetuidad y servicios correspondientes amparados por el contrato número uno guión cuarenta y cinco mil setenta guión cero dos (1-45070-02), CON UN VALOR DE ACUERDO AL AVALUO QUE OBRA EN AUTOS DE \$35,000 PESOS 00/100 M.N. (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 3.-Tres libreros, con un valor de acuerdo al avalúo que obra agregado en autos de \$6,000 PESOS 00/100 M.N. (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precios en que fueran valuados los bienes tal y como se desprende de autos y que se autorizará su venta en subasta pública por lo que convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y fijense en la tabla de avisos de este Tribunal en los términos señalados, convocando postores para lo cual citese a los interesados.-Naucalpan de Juárez, México, a 7 de octubre del 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1620-A1 -17 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 206/2005-1.

AMPARO SILVA PALAFOX, demanda en Juicio Ordinario Civil, de PEDRO CRUZ RODRIGUEZ, la usucapción respecto de una fracción del predio denominado "Terrenos del Pueblo de San Pedro Xalostoc", fracción de terreno que se conoce en la actualidad como lote 11, manzana 2, ubicado en calle José María Morelos y Pavón, de la Colonia Jardines de Xalostoc, anteriormente conocido como pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 170.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.92 m con lote 10, al sureste: 18.92 m con lote 12, al noroeste: 9.00 m con propiedad particular, al suroeste: 9.00 m con calle José María Morelos y Pavón, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 351, volumen 252, libro primero, sección primera, de fecha once de septiembre de 1974, a favor de PEDRO CRUZ RODRIGUEZ. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha veintinueve de noviembre de 1975, el demandado celebró contrato privado de compra venta con el señor JOSE HERRERA CASTRO, respecto del inmueble objeto del presente juicio, mismo que fue ratificado ante notario público, y en fecha diez de abril de 1998, la parte actora celebró contrato de compra venta con el antes mencionado y desde entonces a la promovente le fue transmitida la propiedad, posesión y dominio del inmueble materia de este Juicio, entregándole la posesión física y material de dicho inmueble y que lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapción.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado PEDRO CRUZ RODRIGUEZ, se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha seis de octubre del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, diez de octubre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

3750 -17, 26 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 721/2005.

DEMANDADO: HECTOR MANUEL MECINO CABAÑAS.

En el expediente 721/2005, MARICELA LUIS RAMIREZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil en contra de HECTOR MANUEL MECINO CABAÑAS, el divorcio necesario y demás prestaciones que indica, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordena el emplazamiento por edictos a HECTOR MANUEL MECINO CABAÑAS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento para que en plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera de este municipio y de no ser así se le hará las subsiguientes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, y en la puerta de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado, expedido a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1448-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 283/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALFONSO PEÑALOZA JURADO, en contra de AVANDARO, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: La prescripción adquisitiva de una fracción del lote de terreno que está situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a esta Ciudad de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: lote 28: al sureste: 20.020 (veinte metros con veinte centímetros) con Paseo de Los Alarces; al noroeste: 12.860 (doce metros ochocientos sesenta milímetros) con lote condominial número 23; al noreste: 30.000 (treinta metros) con resto del lote 27; al suroeste: 29.920 (veintinueve metros noventa y dos milímetros) con lote número 29; con una superficie de 490.200 metros cuadrados; la cancelación parcial de la partida registral número 100, del libro primero, sección primera, del volumen 37, de fecha 22 de julio de 1988, a nombre de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA y, el pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que desde el año de 1987 se encuentra en posesión pacífica, pública, continua y como dueño de un terreno situado en el paraje llamado El Pedregal, también conocido como Pinares del Lago de esta ciudad, pero fue hasta el 23 de abril de 1991, cuando los Comisionados del Gobierno del Estado y la Secretaría de la Reforma Agraria, le reconocieron y entregaron la posesión formal de dicho predio, mediante una acta circunstanciada de esa fecha y un plano, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, una de 31.52 metros y otra de 18.12 metros colinda con la calle de Los Alarces; al sur: 42.61 metros con calle sin nombre; al este: 57.63 metros con lote de terreno cuya posesión detenta Vicente Reyes Nava; al oeste: 65.04 metros colinda con lote de terreno cuya posesión detenta el señor Aburdio Guzmán Reyna, con una superficie de 2,502.90 metros cuadrados; con posterioridad y en fecha 6 de julio de 1993 el Delegado Agrario del Estado de México, LIC. ALEJANDRO MONROY B.; le extendió una constancia de posesión del referido lote, donde se precisaron medidas y colindancias. Desde que recibió la posesión real y formal del lote de terreno lo ha tenido protegido mediante una barda perimetral y tiene en el mismo un huerto de

árboles frutales y la posesión que ha detentado ha sido en forma pacífica, continua, pública, como propietario y de buena fe, y a la vista de sus vecinos Pedro Tola Vargas, Valente Vargas Vargas y Brígida Josefina Vargas Osorio. Al pretender regularizar la propiedad del terreno se enteró que se encuentra comprendido dentro del fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado Pinares del Lago, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de AVANDARO, S.A., y en consecuencia el lote 38, cuya ubicación, medidas, colindancias y superficie se describen en primer término del presente". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó emplazar a la parte demandada AVANDARO, S.A., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, veintidós de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3760.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 722/2005.

DEMANDADO: SUSANA DIAZ MENDEZ.

En el expediente 722/2005, FIDEL CALVILLO RAMIREZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en contra de SUSANA DIAZ MENDEZ, demandado la disolución del vínculo matrimonial en base a las fracciones XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio, matrimonio contraído el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo su último domicilio conyugal en calle Parral, manzana tres, lote diez, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, habiendo procreado dos hijos actualmente mayores de edad de nombres AMERICA MIRNA CALVILLO DIAZ y SERGIO VICENTE CALVILLO DIAZ. Ignorándose su domicilio se emplaza a SUSANA DIAZ MENDEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los treinta días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1442-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

JOSE ANTONIO FERNANDEZ GRANDIZO PRADO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 159/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALFONSO PEÑALOZA JURADO, en contra de JOSE ANTONIO FERNANDEZ GRANDIZO PRADO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: La prescripción

adquisitiva de una fracción del lote de terreno llamado Area Privativa 12, del lote condominial 23, manzana 1, que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a esta Ciudad de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Area Privativa 12: al norte: 4.400 (cuatro metros, cuatrocientos milímetros) colindando con lote unifamiliar; al noroeste: 18.00 (dieciocho metros) con lote unifamiliar; al este: 15.500 (quince metros, quinientos milímetros) colindando con lote condominial 3; al sur: 24.400 (veinticuatro metros, cuatrocientos milímetros) colindando con área privativa número 11; al oeste: 14.400 (catorce metros, cuatrocientos milímetros) con vialidad interior; al sur: 3.000 (tres metros) con vialidad interior; al oeste: 1.820 (un metro, ochocientos veinte milímetros) con área común, con una superficie de 302.400 metros cuadrados, la cancelación parcial de la Partida Registral número 1441-1060, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 37, de fecha 22 de noviembre de 1988, a nombre de JOSE ANTONIO FERNANDEZ GRANDIZO PRADO, y el pago de gastos y costas judicial, que origine el presente juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que desde el año de 1987 se encuentra en posesión pacífica, pública, continua y como dueño de un terreno situado en el paraje llamado El Pedregal, también conocido como Pinares del Lago, de esta Ciudad, pero fue hasta el 23 de abril de 1991, cuando los comisionados del Gobierno del Estado y la Secretaría de la Reforma Agraria, le reconocieron y entregaron la posesión formal de dicho predio, mediante una Acta Circunstanciada de esa fecha y un plano, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, una de 31.52 metros y otra de 18.12 metros, colinda con la calle de Los Alarces; al sur: 42.61 metros, con calle sin nombre; al este: 57.63 metros con lote de terreno cuya posesión detenta Vicente Reyes Nava; al oeste: 65.04 metros, colinda con lote de terreno cuya posesión detenta el señor Abundio Guzmán Reyna, con una superficie de 2,502.90 metros cuadrados, con posterioridad y en fecha 6 de julio de 1993, el Delegado Agrario del Estado de México, Lic. Alejandro Monroy B., le extendió una constancia de posesión del referido lote, donde se precisaron medidas y colindancias. Desde que recibió la posesión real y formal del lote de terreno, lo ha tenido protegido mediante barda perimetral y tiene en el mismo un huerto de árboles frutales y la posesión que ha detentado ha sido en forma pacífica, continua, pública, como propietario y de buena fe, y a la vista de sus vecinos PEDRO TOLA VARGAS, VALENTE VARGAS VARGAS Y BRIGIDA JOSEFINA VARGAS OSORIO. Al pretender regularizar la propiedad del terreno se enteró que se encuentra comprendido dentro del Fraccionamiento de tipo residencial Campestre denominado Pinares del Lago, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de AVANDARO S.A., y en consecuencia el lote 38, cuya ubicación, medidas, colindancias y superficie se describen en primer término del presente". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó emplazar a JOSE ANTONIO FERNANDEZ GRANDIZO PRADO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, veintidós de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3758.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EDUARDO FERNANDEZ GRANDIZO PRADO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 160/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALFONSO PEÑALOZA JURADO, en contra de EDUARDO FERNANDEZ GRANDIZO PRADO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO,

demandándoles las siguientes prestaciones: La prescripción adquisitiva la totalidad del lote de terreno llamado Area Privativa 13, del lote condominial 23, manzana 1, que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a esta Ciudad de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Area Privativa 13: al norte: 14.500 (catorce metros, quinientos milímetros) con área privativa común; al este: 20.250 (veinte metros, doscientos cincuenta milímetros) con vialidad interior; al sureste: 6.283 (seis metros, doscientos ochenta y tres milímetros) con vialidad interior en línea curva; al noroeste: 7.068 (siete metros, sesenta y ocho milímetros) con vialidad interior en línea curva de 6.250 (seis metros, doscientos cincuenta milímetros) con vialidad interior; al oeste: 22.000 (veintidós metros) con área privativa 14; con una superficie de 333.581 metros cuadrados, la cancelación total de la Partida Registral número 1439-1057, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 37, de fecha 22 de noviembre de 1988, a nombre de EDUARDO FERNANDEZ GRANDIZO PRADO, y el pago de gastos y costas judicial, que origine el presente juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que desde el año de 1987 se encuentra en posesión pacífica, pública, continua y como dueño de un terreno situado en el paraje llamado El Pedregal, también conocido como Pinares del Lago, de esta Ciudad, pero fue hasta el 23 de abril de 1991, cuando los comisionados del Gobierno del Estado y la Secretaría de la Reforma Agraria, le reconocieron y entregaron la posesión formal de dicho predio, mediante una Acta Circunstanciada de esa fecha y un plano, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, una de 31.52 metros y otra de 18.12 metros, colinda con la calle de Los Alarces; al sur: 42.61 metros, con calle sin nombre; al este: 57.63 metros con lote de terreno cuya posesión detenta Vicente Reyes Nava; al oeste: 65.04 metros, colinda con lote de terreno cuya posesión detenta el señor Abundio Guzmán Reyna, con una superficie de 2,502.90 metros cuadrados, con posterioridad y en fecha 6 de julio de 1993, el Delegado Agrario del Estado de México, Lic. Alejandro Monroy B., le extendió una constancia de posesión del referido lote, donde se precisaron medidas y colindancias. Desde que recibió la posesión real y formal del lote de terreno, lo ha tenido protegido mediante barda perimetral y tiene en el mismo un huerto de árboles frutales y la posesión que ha detentado ha sido en forma pacífica, continua, pública, como propietario y de buena fe, y a la vista de sus vecinos PEDRO TOLA VARGAS, VALENTE VARGAS VARGAS Y BRIGIDA JOSEFINA VARGAS OSORIO. Al pretender regularizar la propiedad del terreno se enteró que se encuentra comprendido dentro del Fraccionamiento de tipo residencial Campestre denominado Pinares del Lago, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de AVANDARO S.A., y en consecuencia el lote 38, cuya ubicación, medidas, colindancias y superficie se describen en primer término del presente". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó emplazar a EDUARDO FERNANDEZ GRANDIZO PRADO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, veintidós de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3759.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 98/05, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARTHA HIDALGO DE DIAZ en contra de JUAN JOSE SOLORZANO MARTINEZ E ISABEL ELVIRA MUCHARRAZ GARCIA DE SOLORZANO, en el cual se les reclaman las siguientes prestaciones: A) el cumplimiento del contrato de compraventa que celebre con el señor JUAN JOSE SOLORZANO MARTINEZ en su

carácter de vendedor y apoderado de Plaza Jardines, respecto de los locales comerciales señalados con los números 13 y 14 ubicados en Plaza Jardines, sito en Avenida Fuentes de Satélite, número 25, colonia Jardines de Satélite, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, B).- El otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público respecto de los comerciales antes mencionados, C).- La declaración Judicial que en caso de negativa a otorgar por parte de los demandados a la suscrita, la escritura pública a que se hace referencia en la prestación antes mencionada, su señoría lo hará en rebeldía de los demandados JUAN JOSE SOLORZANO MARTINEZ E ISABEL ELVIRA MUCHARRAZ GARCIA DE SOLORZANO; haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o gestor que pueda representarlos y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, en los términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación suscitan de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenoges.-Rúbrica.

1621-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. ROBERTO GUZMAN RAMIREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1019/2004, relativo al juicio ordinario civil, ELVIRA RAMIREZ CASTILLO, le demanda la usucapión, respecto del terreno rústico denominado Parcela 108, que se encuentra ubicado en el Ejido de Cocotitlán, en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, con una superficie total de 2-21-43-97 Has, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 74.47 m con Moderálva; al sureste: 307.94 con parcela 109; al suroeste: 72.10 m con carretera México-Cuauhtla; y al noroeste: 297.98 m con parcela 107, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los once días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1447-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA LUISA MEDINA DE TOVAR.

MARIA ELENA ZENTENO TOVAR, por su propio derecho, en el expediente número 597/05, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 7 (siete), de la manzana 60 (sesenta), de la calle Nezahualpilli número exterior 60 sesenta, Colonia Juárez Pantitlán, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 278.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.80 m con la misma vendedora; al sur: en 27.80 m con la misma vendedora; al oriente: en 10.00 m con calle Nezahualpilli; al poniente: en 10.00 m con Dolores Reyes Cerón. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las

posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de octubre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1444-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: MAGDALENA RAMIREZ HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 669/05, relativo al juicio ordinario civil promovido por ALEJANDRO MOISES COLLAZO RAMIREZ, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil, en contra de MAGDALENA RAMIREZ HERNANDEZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A.- Que a operado en su favor la prescripción positiva denominada usucapión, respecto de la casa habitación que se encuentra ubicada en calle Francisco I. Madero, manzana 27, lote 4, colonia Emiliano Zapata, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que ha venido habitando y poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe, desde el día diez de enero del mil novecientos noventa y uno, inmueble (casa día) que cuenta las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.25 centímetros con lote tres; al sureste 10.50 centímetros y tres metros con cuarenta y cinco centímetros con calle sin nombre; al suroeste: 9.70 centímetros con lote cinco y al noroeste 13.80 centímetros con lote tres, teniendo una superficie total de 140.00 metros cuadrados, tal como aparece en el documento base de la acción que pretende hacer valer ante este Juzgado; B).- Que la resolución judicial, se declare que ha operado a su favor la prescripción positiva usucapión respecto al bien inmueble descrito en la prestación que antecede y que por ello se le reconozca como legítimo propietario de dicho inmueble, para que surta todos sus efectos legales a que haya lugar; C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, hasta su total solución; fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y uno, adquirió mediante contrato de compra venta que le otorgo a su favor la señora MAGDALENA RAMIREZ HERNANDEZ, sobre la casa día antes descrito, con las medidas y colindancias mencionadas con antelación, tal y como lo acredita con el contrato privado de compraventa que en original acompaña ante el escrito inicial para debida constancia legal; 2.- Que con fecha veintiséis de abril del año dos mil cinco, se expidió a su favor certificado de inscripción por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual aparece inscrito a favor de MAGDALENA RAMIREZ HERNANDEZ; 3.- Que desde el diez de enero de mil novecientos noventa y uno el suscrito ha venido habitando y poseyendo en compañía de su familia, el bien inmueble materia y objeto de este juicio; 4.- La posesión que ha venido ostentando respecto al bien inmueble materia y objeto de este juicio, ha sido bajo los atributos de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, así mismo ignorando el domicilio de la demandada MAGDALENA RAMIREZ HERNANDEZ, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha siete de octubre del dos mil cinco, ordeno emplazar a la misma por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los once días del mes de octubre del dos mil cinco.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1624-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos relativos del juicio ejecutivo mercantil número 135/2000, seguido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., en contra de NICOSA, S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dicto un auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, que en lo conducente dice:

... Se señalan las diez horas del día quince de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto de los bienes a rematarse ubicados en calle Punta Cerrada número 219-A, colonia Lomas de Valle Dorado también conocido como lote de terreno número 26, manzana 60, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México; así como el ubicado en calle Acueducto sitio número 1, colonia Vista del Valle, Sección III, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo que se convocan postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por tres veces dentro de nueve días, los cuales deberán fijarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, sirviendo como base para el remate, la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., para el primer inmueble y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N., del segundo, que resulta el precio más alto proporcionado por el penito tercero en discordia, siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicho precio, haciéndole del conocimiento a los posibles postores que para poder participar en esta diligencia, deberán consignar ante este Juzgado, el diez por ciento de cualquiera de las cantidades mencionadas, esto es CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., para el primer inmueble y DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., para el segundo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 570, 571, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, tomando en consideración que los inmuebles a rematarse se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírense atentos exhortos a los CC. Jueces Competentes en Tlalnepantla y Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto de que en los lugares de costumbre, como lo puede ser los estrados del juzgado, la receptoría de rentas, la oficina de hacienda de la localidad, así como en un periódico de circulación del lugar, proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes.-México, D.F., a 29 de septiembre de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica. 3798.-19, 26 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 174/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO EN DERECHO FLAVIO REINALDO BECERRIL MALVAEZ, en su carácter de endosatario en procuración de INOCENCIO CONTRERAS MERCADO, en contra de ANGEL ERNESTO GREGORIO POSADAS NAVA y VICTORIA JULIETA POSADAS G. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas del día siete de noviembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un vehículo marca Dodge, con capacidad de quince toneladas,

tipo tortón, modelo 1980, color verde, número de serie LOO2896, edad consumida veinticinco años, motor combustión a diesel, placas de circulación KP-45766, en regular estado de conservación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expide a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica. 3873.-25, 26 y 27 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 120/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAYTARI HERNANDEZ CASTELLANOS endosatario en procuración de CARMEN CASTELLANOS LANDERO en contra de AMADO CRUZ ANGELEZ, el juez del conocimiento ordenó anunciar en forma legal la venta de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en un stereo marca Panasonic, modelo número SA-DK-2, con casetera y caja para cinco Compaq disk, una planta para soldar de la marca Silver, con número de serie 222, hecho en México, y una radiograbadora de la marca Sony, modelo número TRC-391 con caja para Compaq disk y entrada para casette, por la cantidad de \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valores asignados respectivamente a los bienes señalados, según se desprende del avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate dichas cantidades, consecuentemente se señalan las trece horas con treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes antes descritos.

Por lo que anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica. 1670-A1.-25, 26 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, en el expediente marcado con el número 528/04, promovido por LARA GUERRA RUBEN en contra de IGNACIO CRUZ ROMERO, la Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día once de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en un vehículo automotor marca Ford Mustang GT, color rojo, placas de circulación LXV-4389 del Estado de México, dos puertas, modelo mil novecientos noventa y cinco, interiores grises, número de serie 1FALP42T4SF140694, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Cuatitlán Izcalli, México, 20 de octubre del 2005.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1670-A1.-25, 26 y 27 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 631/2005, la señora ISABEL ZAPATA GOMEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Plan de Labores, perteneciente al municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.83 m y colinda con Jorge Miranda Mendoza, "antes", actualmente Isabel Zapata Gómez; al sur: 19.50 m con propiedad de Julio Alva "antes", actualmente Isabel Zapata Gómez; al oriente: 39.60 m y colinda con Manuela Puente "antes", actualmente con Isabel Zapata Gómez; al poniente: 39.19 m colindando con Trinidad Fuentes "antes", actualmente con Isabel Zapata Gómez, con una superficie aproximada de 775.59 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día dieciocho de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3841.-21 y 26 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 8522/541/2005, LIC. ELOISA CONTRERAS ARCHUNDIA, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, INMUEBLE DENOMINADO RASTRO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas de: 36.60 m y colinda con Rodolfo González, Arturo Osorio y Francisco Areas y 17.00 m colinda con Dolores Mercado y Sabino Martínez, al sur: 18.00 m y colinda con el camino al Capulín, al oriente: 2 líneas de: 45.20 m y colinda con el Río y 11.60 m y colinda con Dolores Mercado, al poniente: 42.30 m y colinda con calle Melchor Ocampo. Superficie aproximada de: 1,378.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3769.-18, 21 y 26 octubre.

Exp. 8520/539/2005, LIC. ELOISA CONTRERAS ARCHUNDIA, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, INMUEBLE DENOMINADO FRONTON Y SQUACH, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. Manuel Bernal S/N, Col. Centro, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas: 21.10 m colinda con Tomás Estrada y 30.50 m con terreno baldío, al sur: 2 líneas: 32.77 m y colinda con lote del

H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, y 15.20 m colinda con lote del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, al oriente: 66.30 m y colinda con la calle 5 de Mayo, al poniente: 2 líneas de: 40.54 m y 25.90 m ambas líneas colindan con la calle Manuel Bernal. Superficie aproximada de: 3,221.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3769.-18, 21 y 26 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10596/678/2005, CLAUDIA GRACIELA GARCIA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Arenal", en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.58 m con el C. Jaime Guerrero Ortega; al sur: 18.50 m con la C. Bertha Jaimes; al oriente: 12.00 m con la C. Ma. Teresa Arguelo; al poniente: 12.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 222.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3829.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10597/679/2005, ERIKA HERNANDEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Arenal", en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.18 m con el C. Roberto Pérez; al sur: 19.30 m con el C. Juan Pablo Sánchez; al oriente: 10.00 m con camino a San Juan Tilapa; al poniente: 10.00 m con la C. Ma. Celia Bucio y Juan. Superficie aproximada de: 192.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3830.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10333/667/2005, BLANCA GOMEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Zamora y Girasoles en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 54.20 m con Angel Morales Miranda; al sur: 54.20 m con

Carlos y Juan García Santana; al oriente: 37.00 m con calle Girasoles; al poniente: 37.00 m con privada de Zamora. Superficie: 2005.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de octubre del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3833.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1344/269/05, VIRGINIA JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble con construcción ubicado en la colonia Las Casuarinas, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 m con calle o entrada a la unidad habitacional de Las Casuarinas; al sur: 32.00 m con Mayolo Suárez Romero; al oriente: 18.00 m con calle Prolongación Pablo González Casanova y al poniente: 18.00 m con Profesor Héctor Fidel Flores Balcazar. Superficie: 2,048.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del 2005.- El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3832.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 853/149/05, SAMUEL ORTEGA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 14, Bo. Santiaguito, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 11.40 m con zanja; al sur: 10.30 m con Gloria Montes Reyes; al oriente: 19.20 m con Gloria Montes Reyes; al poniente: 22.70 m con Av. Morelos. Superficie de 227.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3842.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 407/05, MARGARITO SANCHEZ MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 50 m con Patricia Pérez Miranda; al

sur: 50 m con Guadalupe Aguilar Bustamante; al oriente: 20 m con Pablo Quiroz; al poniente: 20 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3842.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 635/188/05, FIDEL REYNALDO LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Villa Calimaya de Díaz González, carretera Calimaya-San Lorenzo, calle Chimalhuacán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 111.00 m con Barranca Chimalhuacán; al sur: 109.00 m con Chaparro Guadarrama Josué; al oriente: 90.50 m con carretera que conduce a San Lorenzo Cuautenco; al poniente: 90.50 m con Raúl Tarango A. Superficie de 9,998 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3842.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 470/137/05, FELICITAS CASTAÑEDA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Angel María Garibay No. 68, municipio de Almoloya del Rio, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.64 m con José Espinoza Chávez; al sur: 10.00 m con calle Angel María Garibay; al oriente: 12.00 m con Aurora Castro, actualmente calle 17 de Marzo; al poniente: 11.00 m con José Espinoza Chávez. Superficie de 118.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3842.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 482/149/05, IRMA HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Abal", de Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 32.00 m colinda con propiedad del Sr. J. Leonor Nava González; al sur: 32.00 m colinda con propiedad del Sr. Jesús Hernández Baeza; al oriente: 7.00 m colinda con entrada de acceso privada; al poniente: 7.00 m colinda con terreno de J. Leonor Nava González. Superficie aproximada de 214.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3842.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 612/120/05, ALEJANDRO CASTILLO MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuauhtémoc s/n, Plan de Labores, en San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 49.00 m con Carmen Corona; al sur: 49.30 m con J. Cruz González Hernández; al oriente: 8.00 m con Martín Ortiz; al poniente: 8.00 m con calle Cuauhtémoc. Superficie de 393.2 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de septiembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3842.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 623/33/05, REBECA RUIZ VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Morelos Pte. La Teja, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 20.10 m con Magdalena Martínez Cruz, al sur: 19.35 m con Javier Heredia, al oriente: 15.00 m con privada Morelos Pte., al poniente: 15.00 m con Prisciliana Martínez Cruz. Superficie aproximada: 295.87 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 12 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 869/35/05, CESAR RIVAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Pozo", Acambay, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 19.50 m colinda con Lorenza Rivas Hernández, al sur: 00.00 m colinda con Esquina de Calle Francisco Sarabia, al oriente: 23.10 m linda con Gonzalo Peña, al poniente: 27.96 m colinda con calle Francisco Sarabia. Superficie aproximada: 222.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 3 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 872/38/05, JUAN HUITRON ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Morelos S/N, Cabecera Municipal, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 2.00 y 6.88 m colinda con Víctor Hernández, al sur: 8.71 m colinda con Refugio González Zúñiga, al oriente: 14.53 m colinda con Pedro Cisneros Alcántara, al poniente: 16.65 m colinda con Juan Díaz Zúñiga. Superficie aproximada: 135.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 3 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 871/37/05, ANAYEL GALLEGOS SARAVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: quebrada de 3 lados: 7.0, 4.58 y 2.0 m con terrenos del Sr. Gabriel Huitrón Alcántara, al sur: quebrada de dos lados: 14.70 m con terreno del Sr. Miguel Pérez Mateo y 6.0 m con Sr. Octaviano Castro, al oriente: quebrada de dos lados: 17.70 m con calle Vicente Guerrero y .40 m con el Sr. Octaviano Castro, al poniente: quebrada de tres lados: 13.18, 2.15 y 1.90 m con terrenos de María Velasco de Lovera y Cecilio Becerril Fabela. Superficie aproximada: 271.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 3 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 870/36/05, JESUS NAVA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Dos de Abril, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 18.87 m con J. Guadalupe de Jesús Ruiz Hernández, al sur: 17.45 m con María del Carmen Ruiz López, al oriente: 10.00 m con Agustina Olmos Ruiz, al poniente: 10.00 m con privada sin nombre. Superficie aproximada: 180.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 3 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 690/171/05, CRUZ SANCHEZ SIXTO ANGEL LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tejay, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 63.00 m con carretera La Ladera, Chapa de Mota, al sur: 61.13 m con Luis y Cecilio Ventura, al oriente: 115.56 m con Eloy Quintana Villarreal, al poniente: 116.47 m con Arnulfo Sánchez Cerón. Superficie aproximada: 5,696.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 7 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 689/170/05, CRUZ SANCHEZ SIXTO ANGEL LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhoñe, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 265.50 m colinda con una barranca, al sur: 186.09 m colinda con una barranca, al oriente: 163.00 m colinda con una barranca, al poniente: 70.00 m colinda con Laureano Sánchez Hernández. Superficie aproximada: 24,457.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 688/169/05, ANTONIO ESCOBAR MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Palma, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: colinda con 51.00 m con el Sr. Gustavo Gil Mondragón, al sur: colinda con 54.5 m con carretera, al oriente: colinda con 90.00 m con el Sr. Rafael Almazán Almazán, al poniente: colinda con 90.00 m con camino. Superficie aproximada: 4,747.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 745/107/05, MARGARITA ROMERO FRAIRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 18.00 m con derecho de vía de la Carretera Panamericana, al sur: 15.00 m con Juana Marinez Ramírez, al oriente: 9.00 m con servidumbre de paso de: 3.50 m, al poniente: colinda con Juana Marinez Ramírez. Superficie aproximada: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 21 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 747/109/05, JOSE ALFREDO SALGADO POSADAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín del Monte, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 52.00 m con Hermelindo Sánchez Salgado, al sur: 75.00 m con Alvaro Marín Salgado y la segunda de: 61.00 m con Rodrigo Salomón Salgado Guzmán, al oriente: en dos líneas: la primera de: 221.00 m con carretera de terracería y 105.00 m con carretera

de terracería, al poniente: en dos líneas: la primera de: 221.00 m con Rodrigo Salomón Salgado Guzmán y la segunda de: 85.00 m con Juvenal Salgado Granados. Superficie aproximada: 20,550.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 21 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3843.-21, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8521/540/2005, LIC. ELOISA CONTRERAS ARCHUNDIA, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, INMUEBLE DENOMINADO CASA DE CULTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.60 m y colinda con Rafael Bastida, al sur: 18.60 m y colinda con la Avenida José María Morelos y Pavón, al oriente: 15.50 m y colinda con Alvaro Salgado, al poniente: 15.50 m y colinda con la calle 5 de Febrero. Superficie aproximada de: 288.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3769.-18, 21 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y CUATRO DEL
ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de octubre del 2005.

El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público Número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número 30.151 asentada en el volumen 1,001 del protocolo a mi cargo, con fecha 28 de septiembre del año 2005, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GRACIELA LOPEZ Y DE LA VEGA quien en vida también usó el nombre de GRACIELA LOPEZ DE LA VEGA.

Los presuntos herederos SEÑORES LUIS CAPIN LOPEZ, MARIA GRACIELA CAPIN LOPEZ, ALEJANDRO CAPIN LOPEZ Y FRANCISCO JAVIER CAPIN LOPEZ, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión de la señora GRACIELA LOPEZ Y DE LA VEGA quien en vida también usó el nombre de GRACIELA LOPEZ DE LA VEGA, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora GRACIELA LOPEZ Y DE LA VEGA quien en vida también usó el nombre de GRACIELA LOPEZ DE LA VEGA, y la copia certificada del acta de nacimiento de cada uno de ellos con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84 1614-A1.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,558, volumen 862 de fecha 28 de marzo de 2005, los señores ROBERTO MUÑOZ OLIVARES, ROBERTO Y AMPARO ambos de apellidos MUÑOZ GARCIA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora EUNICE GARCIA GONZALEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 01 de abril de 1991.

Ecatepec de Mor., Méx., a 06 de octubre del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3762.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,728, volumen 864 de fecha 30 de mayo de 2005, los señores MARIA LUISA LOPEZ GOMEZ, CLAUDIA, MARIA LUISA, JESUS, CAROLINA, LAURA Y MARIA ESTELA, todos de apellidos RAMIREZ LOPEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JESUS RAMIREZ ARANDA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 07 de noviembre de 1986.

Ecatepec de Mor., Méx., a 06 de octubre del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3763.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,651, volumen 863 de fecha 02 de mayo de 2005, los señores MARIA DEL PILAR DOLORES MARQUEZ GONZALEZ, MARIBEL, CLAUDIA MARINA, CESAR, ALEJANDRA, todos de apellidos TALAMANTES MARQUEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ALEJANDRO TALAMANTES ALVARADO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 10 de mayo de 1990.

Ecatepec de Mor., Méx., a 06 de octubre del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3764.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,909, volumen 867 de fecha 20 de julio de 2005, los señores MARIA ACOSTA GUERRERO, ROCIO, MANUEL, MARIA ELENA, RAFAEL Y CONSUELO, todos de apellidos ESCARCEGA ACOSTA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL ESCARCEGA MARDUEÑO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 08 de octubre de 1980.

Ecatepec de Mor., Méx., a 06 de octubre del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3765.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 44,180, volumen 872, de fecha 04 de octubre del año 2005, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FEDERICO ORTEGA CASTILLO, compareciendo la señora CONCEPCION ESCAMILLA VAZQUEZ, en su carácter de "ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N°. 22. DEL ESTADO DE MEX.

3766.-17 y 26 octubre.